



Negociado: Secretaría.

DOÑA MARÍA AUXILIADORA COPÉ ORTIZ, SECRETARIA GENERAL DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA)

CERTIFICA: Que el Ayuntamiento-Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de febrero de 2020, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

DÉCIMO CUARTO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA CONDENANDO LAS DIFAMACIONES PERSONALES, NOTICIAS FALSAS Y RUMORES NO CONTRASTADOS A TRAVÉS DE REDES SOCIALES Y OTROS MEDIOS.

La Sra. Presidenta, cede la palabra al portavoz del grupo socialista, el Sr. Parra Ortiz, que expone la postura de su grupo y los acuerdos a adoptar.

Finalizado el turno de intervenciones se procede a la votación de la propuesta.

Los reunidos, por mayoría, con los votos a favor de PSOE-A (10), la abstención de IULV-CA (3) y los votos en contra de PP (5), CP (2), y Cs (1), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan aprobar la Moción del Grupo Municipal Socialista Condenando las difamaciones personales, noticias falsas y rumores no contrastados a través de Redes Sociales y otros medios, que a continuación se transcribe:

<<La difusión de noticias falsas 'fake news' está extendiéndose de manera alarmante como consecuencia del uso masivo de herramientas tecnológicas que facilitan la propagación de contenidos sin contrastar, procedentes de fuentes no fiables en la mayoría de las ocasiones. Es difícil determinar el origen de dichas noticias falsas, pero ha quedado demostrado que en la mayor parte de las ocasiones tienen un claro propósito: confundir intencionadamente, influir en la opinión pública para desestabilizar la democracia y provocar, como poco, odio, desapego y pérdida de confianza de los ciudadanos en nuestra democracia y sus instituciones.

En los últimos años hemos observado un proceso constante de degradación en la política, promocionada por grupos radicales así como perfiles anónimos y otros. Esta degradación pasa por la creación y propagación intensa, a través de redes sociales, de campañas constantes de difamación personal mediante graves insultos, noticias falsas y rumores no contrastados.

El Ayuntamiento de Palma del Río dispone de perfiles oficiales verificados en redes sociales (Twitter, Facebook y otros) mediante los cuales pueden dar respuesta a 'fake news', pero no es suficiente para contener este fenómeno en expansión cuyo



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

control requerirá un mayor esfuerzo por parte de quienes defienden la democracia, desde los principios establecidos por la Constitución de 1978, y las instituciones que la sostienen.

Con esta moción, expresamos la más rotunda defensa del sistema democrático que se sustenta en la libertad de expresión y en el respeto a los demás, no tolerando la difusión en redes sociales o en cualquier otro medio, las calumnias, injurias o difamaciones personales.

Por todo lo anteriormente expuesto, el grupo municipal Socialista adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Mostrar nuestro apoyo y reconocimiento expreso a los profesionales del periodismo, aquí presentes, y de la comunicación, empezando por los que trabajan para los medios de comunicación locales que ejercen su tarea con seriedad, rigor y responsabilidad, guiados por una deontología que obliga a contrastar las informaciones antes de su publicación.

Segundo.- Comunicar a todas las asociaciones, colectivos y ciudadanía de Palma del Río el contenido de esta moción así como sus acuerdos, a través de todos los medios de comunicación posible.

Tercero.- Informar a las empresas que gestionan las herramientas a través de las cuales se difunden 'fake news' (WhatsApp, Facebook, Twitter, etc.) para establecer líneas de colaboración con las mismas que permitan contener la propagación de noticias falsas que afecten a la ciudad de Palma del Río.

Cuarto.- Establecer un compromiso sólido a no contribuir a la difusión de informaciones no verificadas, noticias falsas y difamaciones personales.>>

Y para que así conste, expido la presente certificación, con la salvedad que determina el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno del Concejal Delegado de Régimen Interior, por delegación de la Sr. Alcaldesa-Presidenta.